

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2016 (Exp. C101-06VS-1015-0058)

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación, por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) de la prestación de servicios de agencia de publicidad, de conformidad con el art. 13 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, para la planificación y compra de espacios publicitarios en el ámbito de la promoción del destino turístico “Andalucía”, según los siguientes lotes:

- Lote 1: Ventanas de comunicación permanente en medios impresos y digitales.
- Lote 2: Ventanas de comunicación permanente en televisión y radio.
- Lote 3: Plan anual de mercados internacionales.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La contratación proyectada se apoya en dos líneas estratégicas diferentes:

- 1) **Las Ventanas de Comunicación permanentes son un proyecto de comunicación integrado en el Plan Director de Promoción Turística 2013-16**, que tiene el objetivo principal de establecer vías de comunicación directas con el turista potencial a nivel nacional a través de la transmisión continua de información turística en medios de comunicación y la emisión de mensajes publicitarios alineados a los intereses turísticos que se quieran potenciar a lo largo del año.

Estas acciones persiguen la desestacionalización del turismo fuera de los periodos vacacionales de temporada alta tradicionales, y no guardan relación alguna con las campañas de comunicación u otro tipo de acciones desarrolladas a lo largo del año por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**

El ámbito principal de actuación de estas acciones es la región de Andalucía, ya que del 50% de los desplazamientos turísticos nacionales generados durante 2014 (Mercado de origen: INE 2014) fueron realizados por los propios residentes en Andalucía lo que supone el núcleo central del público objetivo al que dirigir esta información a fin de proporcionarles herramientas que faciliten su toma de decisión a la hora de realizar un viaje

También tiene importancia la comunicación a nivel nacional a fin de establecer un contacto continuo con el resto de potenciales turistas a la región durante todo el año.

Las ventanas de comunicación permanentes se ejecutan en :

- Ventanas de comunicación permanentes en medios impresos y digitales
- Ventanas de comunicación permanentes en televisión y radio.

2) **Plan Anual en Mercados Internacionales 2016**, El objetivo de estas campañas es reforzar la comunicación llevada a cabo en países de referencia turística para Andalucía y en la que la marca Andalucía tiene una presencia estable y reconocida como marca de prestigio turístico, con el objetivo final de crecer tanto a nivel cuantitativo (Número de viajeros) como cualitativo (notoriedad de marca)

- Reino Unido
- Alemania
- Francia

Por otro lado se busca alcanzar nuevas cuotas de mercado en países que por su importancia turística son estratégicamente fundamentales para Andalucía pero en los que la penetración de nuestra marca no se encuentra tan arraigada.

- EE.UU

Otros objetivos que se buscan con estas acciones de comunicación son:

- Generar notoriedad a la marca turística Andalucía a través de los diferentes formatos publicitarios utilizados.
- Reforzar las campañas de comunicación genéricas y de temporada llevadas a cabo a lo largo del año.
- Trasladar de manera permanente propuestas y novedades turísticas dirigidas al público potencial de campaña

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La campaña objeto del presente expediente consiste en la compra de espacios publicitarios para la promoción turística del destino Andalucía A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL de febrero a diciembre de 2016.

Las empresas adjudicatarias además deberán desarrollar trabajos comunes a los 3 lotes consistentes en:

- Tramitación de todos los materiales publicitarios y redaccionales necesarios para el desarrollo correcto de las acciones planificadas sirviendo de enlace entre los medios contratados y **Turismo y Deporte de Andalucía**.
- Desarrollo de un dossier trimestral en el que se recogerán todas las acciones desarrolladas (copia impresa, justificantes de emisión, etc.) que serán entregadas en soporte digital a **Turismo y Deporte de Andalucía**.

- La empresa adjudicataria deberá disponer a un profesional a tiempo completo y que estará en permanente contacto con el equipo designado por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** para garantizar el correcto desarrollo de las acciones de comunicación.

La creatividad y producción de todos los elementos audiovisuales, radiofónicos, y digitales convencionales correrán a cargo de **Turismo y Deporte de Andalucía** de acuerdo con la imagen de las campañas en vigor. El desarrollo de piezas no convencionales será llevado a cabo por los medios contratados y sólo será emitido previa autorización de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

La maquetación de los contenidos impresos o desarrollo de piezas radiofónicas o exteriores no convencionales serán realizadas por los medios planificados siendo publicados únicamente previa aprobación final de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Los envíos y transportes de materiales correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, **se podrán efectuar por Turismo y Deporte de Andalucía cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos con esta acción.**

CUARTA.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

A.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN.

- Andalucía: Autonómico y provincial.
- Nacional.
- Internacional.
 - Reino Unido.
 - Alemania.
 - Francia.
 - EE.UU.

B.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN.

De febrero a diciembre de 2016.

C.- PÚBLICO OBJETIVO.

- Personas residentes en Andalucía con capacidad para realizar desplazamientos turísticos.
- Turistas potenciales de todo el territorio nacional.
- Turistas potenciales internacionales de los países señalados en el Pliego.

D.- PERIODO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑA:

De febrero a diciembre de 2016.

LOTE 1: VENTANAS DE COMUNICACIÓN PERMANENTES EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES

ANDALUCÍA

Selección de soportes:

- Prensa generalista regional y provincial y su versión digital.
- Prensa nacional con ediciones regionales en Andalucía y su versión digital regional.
- Revistas turísticas líderes del sector en Andalucía con más de 15 años en el mercado.

Formato/s: Contenidos / Piezas publicitarias.

Posicionamiento: Secciones Local / Turismo.

Datos cuantitativos a presentar: Se presentará una planificación mensual que será extrapolable a los 11 meses de duración de los acuerdos suscritos con las cabeceras o grupos editoriales planificados.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo con una emisión normal de la programación.

- Calendario u óptico que refleje los días y formatos seleccionados.
- Número de inserciones (Publicitarias o redaccionales).
- Grp´s obtenidos en medios impresos andaluces a nivel autonómico.
- Contactos, cobertura y OTS obtenidos con la planificación propuesta.
- Impresiones logradas con las acciones digitales.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por franjas, medios e inserciones.

NACIONAL

Selección de soportes: Suplemento/s de viajes líder/es de la prensa nacional generalista.

Formato/s: Publicidad / Contenidos.

Posicionamiento: Viajes.

Datos cuantitativos a presentar: Se presentará una planificación mensual que será extrapolable a los 11 meses de duración de los acuerdos suscritos con las cabeceras o grupos editoriales planificados.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo con una emisión normal de la programación.

- Calendario u óptico que refleje los días y formatos seleccionados.
- Número de inserciones (Publicitarias o redaccionales).
- Grp ´ s obtenidos a nivel nacional.
- Contactos, cobertura y OTS obtenidos con la planificación propuesta.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por secciones, medios e inserciones.

DIGITAL

- Medios de comunicación generalista sin versión impresa tanto a nivel nacional como regional.

Formato/s: Contenidos / Piezas publicitarias.

Posicionamiento: Homepage / Sección Viajes.

Datos cuantitativos a presentar: Se presentará una planificación mensual que será extrapolable a los 11 meses de duración de los acuerdos suscritos con las cabeceras o grupos editoriales planificados.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo:

- Calendario u óptico que refleje los días y formatos seleccionados.
- Número de inserciones.
- Impresiones logradas con las acciones digitales.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por secciones, medios e inserciones.

LOTE 2: VENTANAS DE COMUNICACIÓN PERMANENTES EN TELEVISIÓN Y RADIO

2.1- TELEVISIÓN.

Ámbito: Andalucía.

Selección de soportes: Cadenas de televisión con cobertura autonómica.

Posicionamiento: Programas de contenido turístico / Prime Time.

Formatos: Contenidos / Piezas publicitarias.

Datos cuantitativos a presentar: Se presentará una planificación mensual que será extrapolable a los 11 meses de duración de los acuerdos suscritos con los televisión/es planificada/s.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo con una emisión normal de la programación.

- Calendario u óptico que refleje los días, horas y programas junto con número de emisiones (convencionales o no) en cada cadena.
- GRP's autonómicos obtenidos con la planificación propuesta en formato 30"
- Contactos, cobertura y OTS obtenidos con la planificación.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por franjas, programas y pases.

2.2- RADIO.

NACIONAL

Selección de soportes: Cadenas nacionales.

Posicionamiento:

- Programa/s de Radio Deportiva de fin de semana.
- Programa/s de contenido turístico líder.

Formatos: Contenidos / Piezas publicitarias.

Datos cuantitativos a presentar: Se presentará una planificación mensual que será extrapolable a los 11 meses de duración de los acuerdos suscritos con la/s radio/s planificada/s.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo con una emisión normal de la programación.

- Calendario u óptico que refleje los días, horas y programas.
- Número de emisiones (convencionales o no).
- Grp ' s obtenidos en formato 30" a nivel nacional.
- Contactos, cobertura y OTS obtenidos con la planificación.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por franjas, medios e inserciones.

ANDALUCÍA

Selección de soportes:

- Cadenas nacionales con emisión regional.
- Emisoras de Andalucía con cobertura regional.

Posicionamiento:

- Programa/s de contenido turístico.

Formato: Contenidos / Piezas publicitarias.

Datos cuantitativos a presentar: Se presentará una planificación mensual que será extrapolable a los 11 meses de duración de los acuerdos suscritos con la/s radio/s planificada/s.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo con una emisión normal de la programación.

- Calendario u óptico que refleje los días, horas y programas.
- Número de emisiones (convencionales o no).
- Grp ´s obtenidos en formato 30" a nivel autonómico.
- Contactos, cobertura y OTS obtenidos con la planificación.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por franjas, programas e inserciones.

LOTE 3: PLAN ANUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES

Ámbito: Reino Unido / Francia / Alemania / EE.UU.

Selección de soportes: A seleccionar por la agencia.

Posicionamiento: Notorio.

Formatos: A elegir por la agencia.

Estrategia: Se busca posicionar a Andalucía en los principales emisores de turistas Internacionales hacia Andalucía así como en mercados emergentes y potencialmente muy interesantes para nuestro turismo (EE.UU).

Se busca una presencia en estos países a través de acciones de comunicación espectaculares capaces de diferenciarse de los mensajes lanzados por la competencia y que sirva de apoyo a otras acciones a desarrollar por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** en esos mercados.

Los datos de evaluación serán los correspondientes a un mes de campaña tipo.

Los datos a presentar son:

- Estrategia de comunicación Internacional propuesta para Andalucía.
- Calendario u óptico que las acciones previstas desglosadas a nivel económico y temporal.

El táctico presentado tendrá desglosado económicamente todas las partidas por franjas, medios e inserciones.

Presupuesto total (Comisiones incluidas): 3.709.249 euros IVA no incluido.

Comisiones (3%): 108.036,39 IVA no incluido.

LOTE 1

VENTANAS IMPRESAS: 1.788.629 euros + IVA.

VENTANAS DIGITALES: 93.649 euros + IVA.

TOTAL LOTE (Medios): 1.882.278 euros + IVA.

COMISIÓN LOTE: 56.468, 34 euros + IVA.

LOTE 2

VENTANAS TELEVISIVAS: 376.670 euros + IVA.

VENTANAS RADIOFONICAS: 542.265 euros + IVA.

TOTAL LOTE (Medios): 918.935 euros + IVA.

COMISIÓN LOTE: 27.568,05 + IVA.

LOTE3

PLAN ANUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES: 800.000 euros + IVA.

COMISIÓN LOTE: 24.000 euros + IVA.

Nota: El desglose de la inversión por soporte, dentro de cada medio, deberá atenerse a criterios técnicos de índices de difusión, cobertura y audiencia de cada soporte, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

F.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La agencia ganadora deberá presentar informes de seguimiento con el fin de garantizar que los objetivos iniciales se están cumpliendo así como un informe final donde se muestre que los objetivos iniciales establecidos han sido cumplidos.

Málaga, 6 de noviembre de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2016 (Exp. C101-06VS-1015-0058)

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación, por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) de la prestación de servicios de agencia de publicidad, de conformidad con el art. 13 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, para la planificación y compra de espacios publicitarios en el ámbito de la promoción del destino turístico “Andalucía”, según los siguientes lotes:

- Lote 1: Ventanas de comunicación permanente en medios impresos y digitales.
- Lote 2: Ventanas de comunicación permanente en televisión y radio.
- Lote 3: Plan anual de mercados internacionales.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Las agencias de publicidad obtendrán por lote la siguiente contraprestación fija máxima, en función del presupuesto por soporte que se especifica:

- **Lote 1 Ventanas de comunicación permanente en medios impresos y digitales:** Contraprestación fija de 56.468, 34 euros. IVA no incluido para un presupuesto en medios impresos de 1.788.629 euros IVA no incluido y en medios digitales de 93.649 euros IVA no incluido.
- **Lote 2 Ventanas de comunicación permanente en televisión y radio:** Contraprestación fija de 27.568,05euros, IVA no incluido, para un presupuesto en televisión de 376.670 euros, IVA no incluido y en radio de 542.265 euros, IVA no incluido.
- **Lote 3 Plan anual de mercados internacionales:** Contraprestación fija de 24.000 euros, IVA no incluido, para un presupuesto en medios de 800.000 euros, IVA no incluido.

Esta contratación será cofinanciada con cargo a Fondos FEDER: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020 (tasa de cofinanciación 80%) (Andalucía se Mueve con Europa).

Se declara improcedente la revisión de precios.

En los citados importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas a 60 días a contar desde la verificación de conformidad de los servicios contratados.

Para el abono de las facturas será necesario, sin perjuicio de lo establecido en el punto F de la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas, que las mismas vayan acompañadas de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de las campañas, según los siguientes lotes:

- Lote 1: Dossier de prensa que recoja los contenidos publicitarios y redaccionales publicados tanto en formato digital.
- Lote 2: Certificados de emisión y copia, en formato digital, de los programas y contenidos publicitarios emitidos.
- Lote 3: Justificantes de emisión y desarrollo de las acciones planificadas.

Las facturas se expedirán mensualmente conforme a las exigencias legalmente previstas, responderán siempre a las prestaciones realizadas y en ellas se indicará el número de expediente C101-06VS-1015-0058.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado según el art. 13 de la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad, y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía** las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 75 a 79 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incurso en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 del TRLCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SEXTA.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

La presentación de la proposición presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.

Lugar de petición de información, retirada de pliegos y presentación de ofertas:

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
Departamento de Contratación
Antiguo Parador de San Rafael
C/ Compañía, 40
29008 Málaga

Teléfono: 951 299 300

Fax: 951 299 317

contratacion@andalucia.org

www.juntadeandalucia.es/contratacion

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar con: Víctor Sánchez, en el tel. 951 299 300

Plazo de petición de información y retirada de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 16 de diciembre de 2015.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del 16 de diciembre de 2015.

La presentación de proposiciones que no sean entregadas personalmente, podrá efectuarse por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y anunciar el mismo día al Departamento de Contratación de **Turismo y Deporte de Andalucía**, por fax, teles, telegrama o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se reciban fuera del plazo fijado. No obstante, transcurridos diez

días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

La apertura del Sobre A tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12'00 horas del día 28 de diciembre de 2015 en las oficinas de **Turismo y Deporte de Andalucía**, sitas en Málaga, Antiguo Parador de San Rafael, C/ Compañía, 40.

a) Formalidades:

Las empresas licitadoras presentarán **tres sobres** en la forma que a continuación se indica:

Sobre A: Proposición económica.

Sobre B: Proposición técnica.

Sobre C: Documentación acreditativa de los requisitos previos

Deberá figurar en el exterior de cada uno de los tres sobres:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que **Turismo y Deporte de Andalucía** realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del Proyecto y número de expediente de licitación.
7. En su caso, lotes a los que se licita.
8. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los sobres se incluirá, debidamente enumerada, la siguiente documentación:

Sobre A. Proposición económica.

Proposición económica, según lote/s al/a los que presente oferta, cumplimentada conforme al Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares y en el/los que se deberá detallar la comisión de agencia. La comisión de agencia no puede ser superior al 3% del presupuesto de medios según lote.

Esta proposición económica deberá presentarse debidamente firmada y fechada por representante legal de la empresa licitadora con poder suficiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo que se anexa, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Sobre B. Proposición técnica.

Propuesta del plan de medios, por Lote al que presente oferta, ajustado a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, a efectos de valorar la calidad técnica de la propuesta, una memoria justificativa del plan.

Se deberán entregar DOS EJEMPLARES de la propuesta técnica (uno de ellos en formato digital).

Sobre C. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

1. Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Ésta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al presupuesto por medio del lote/lotes al que presente oferta.
- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% de presupuesto por medio del lote/lotes al que presente oferta.
- Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple de presupuesto por medio del lote/lotes al que presente oferta.

3. Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

4. Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

- Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
- En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

La no presentación o presentación incorrecta de la declaración indicada dará lugar al rechazo de la proposición. La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor, y la consecuente pérdida de la garantía provisional o definitiva que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

5. Certificado que acredite, en su caso, la condición de centro especial de empleo, de trabajador/autónomo/a discapacitado/a, o la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva la posibilidad de destruirla.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación POR LOTE recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderaciones que a continuación se especifican:

LOTE 1: VENTANAS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE EN MEDIOS IMPRESOS y DIGITALES

Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio de valor técnico:

1. Plan de medios propuesto (25 puntos)

- Planificación y medios propuestos:15 puntos
- Formatos y notoriedad de los mismos:10 puntos

2. Grps (20 puntos)

3. Cobertura (10 puntos)

4. Posicionamiento (10 puntos): % de espacios preferentes

5. Frecuencia (20 puntos): La frecuencia hacer referencia al número de inserciones convencionales y no convencionales planificadas.

6. Impresiones logradas con la planificación digital (10 puntos)

1.- Hace referencia a la idoneidad de los medios seleccionados, su distribución respecto a su nivel de audiencia dentro de la prensa generalista andaluza y nacional así como al grado de notoriedad y eficacia de los formatos seleccionados.

2, 3 y 4.- La propuesta con mayor % de cobertura, posicionamiento en secciones relevantes y número de Grps será valorada con la mayor puntuación siendo el resto evaluada de forma proporcional.

5.- Se puntuara el mayor número de inserciones planificadas (Convencional/Reportaje) con la mejor puntuación, puntuando al resto de forma proporcional.

6.- Se puntuara el mayor número de impresiones planificadas, puntuando al resto de forma proporcional.

Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas:

1. Descuento sobre comisión (5 puntos)

1.- Se valorará el mayor descuento ofertado sobre la comisión ofertada por **Turismo y Deporte de Andalucía**, puntuando al mayor con la máxima puntuación y al resto en base a regla de tres.

LOTE 2: VENTANAS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE EN TELEVISIÓN Y RADIO

Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio de valor técnico:

1. Plan de medios propuesto (25 puntos)

- Planificación y medios propuestos:20 puntos
- Formatos y notoriedad de los mismos:5 puntos

2. Grp´s (30 puntos)

3. Cobertura (10 puntos)

4. **Posicionamiento (10 puntos):** % de emisiones en P.T y en bloques o secciones turísticas tanto a nivel de radio como de televisión.

5. **Frecuencia (20 puntos):** La frecuencia hacer referencia al número de emisiones convencionales y no convencionales planificadas tanto a nivel de radio como de televisión.

1.- Hace referencia a la idoneidad de los medios seleccionados, su distribución respecto a su nivel de audiencia dentro de la televisión autonómica de Andalucía así como al grado de notoriedad y eficacia de los formatos seleccionados.

2, 3 y 4.- La propuesta con mayor % de cobertura, posicionamiento en bloques relevantes y emisiones en Prime Time será valorada con la mayor puntuación siendo el resto evaluada de forma proporcional.

5.- Se puntuara el mayor número de emisiones planificadas (Convencional/Reportaje) con la mejor puntuación, puntuando al resto de forma proporcional.

Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas:

1. Descuento sobre comisión (5 puntos)

1.- Se valorará el mayor descuento ofertado sobre la comisión ofertada por **Turismo y Deporte de Andalucía**, puntuando al mayor con la máxima puntuación y al resto en base a regla de tres.

LOTE 3: PLAN ANUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES

Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio de valor técnico:

1. Planificación estratégica (35puntos)

2. Notoriedad de los soportes(30 puntos)

3. Permanencia (20 puntos)

4. Descuento Global sobre tarifa (10 puntos)

1.- Hace referencia a la estrategia presentada y su vinculación con los intereses de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la consecución de sus objetivos de desestacionalización y de captación de turistas potenciales.

2.- Hace referencia a las ventajas diferenciales con el resto de turismos, espectacularidad y creatividad de los deportes propuestos.

3.- Se puntuará con la mejor puntuación a la propuesta que mayor número de meses consiga estar en activo, puntuando al resto de forma proporcional.

4.- Se puntuará con la mejor puntuación a la propuesta que mayor número de descuento presente, puntuando al resto de forma proporcional.

Criterios de adjudicación por aplicación de fórmula:

1. Descuento sobre comisión (5 puntos)

1.- Se valorará el mayor descuento ofertado sobre la comisión ofertada por **Turismo y Deporte de Andalucía**, puntuando al mayor con la máxima puntuación y al resto en base a regla de tres.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente concurso, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada. Además, y durante el proceso, **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá convocar a todas o alguna/s de las empresas licitadoras para la presentación de su oferta.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, y en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

De persistir el empate entre dos o más empresas, la situación se resolverá mediante sorteo.

La adjudicación no genera derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria sino hasta la formalización del correspondiente contrato.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Turismo y Deporte de Andalucía requerirá al/a los licitador/es que haya/n presentado la oferta más ventajosa por lote para que acredite el cumplimiento de las siguientes obligaciones en el plazo máximo de 10 días hábiles:

A.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de **Turismo y Deporte de Andalucía** por importe del 5% de la cuantía del presupuesto por soporte IVA no incluido. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- a) Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **Turismo y Deporte de Andalucía** por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- c) De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Turismo y Deporte de Andalucía adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 del TRLCSP, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante y D.O.U.E.

La formalización del contrato será publicada en el perfil del contratante.

NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. Obligaciones laborales y sociales.

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social así como las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A **Turismo y Deporte de Andalucía** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

2. Gastos e Impuestos.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato.
- Indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos.
- Constitución de avales o cualquier otro tipo de garantía que fueren requeridos por los medios en los que las campañas se difundan.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá realizar modificaciones sobre los planes de medios que no supongan modificación alguna en los presupuestos totales de adjudicación y cuando las necesidades publicitarias lo requieran. Estas modificaciones podrán afectar a todos aquellos aspectos incluidos en la planificación con las limitaciones establecidas en la ley.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de **Turismo y Deporte de Andalucía**. El adjudicatario adquirirá el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo realizado llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

DECIMOCUARTA.- IMAGEN CORPORATIVA.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualización del Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, modificados por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo, y el Manual de Aplicación de la Marca Andalucía. Asimismo deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER".

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía / Consejería de Turismo y Deporte, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

DECIMOQUINTA.- TRANSPARENCIA Y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía de Andalucía**, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DECIMOSEXTA.- ARCHIVO AUDIOVISUAL.

La empresa adjudicataria, en su caso, una vez que haya realizado la producción definitiva de las distintas piezas creativas de la campaña, deberá entregar a **Turismo y Deporte de Andalucía** dos copias originales de todo el material creativo en los soportes y formatos que se relacionan a continuación:

1. Del material gráfico:
 - CD en formato Fh con textos trazados y en tiff o pdf.

Turismo y Deporte de Andalucía remitirá una de las copias a la Dirección General de Comunicación Social para su incorporación al archivo audiovisual de la Junta de Andalucía.

DECIMOSÉPTIMA.- ACCESIBILIDAD.

Al objeto de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, se deberá incorporar en los mensajes que se emitan a través de la televisión el uso de:

- La locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla (relativos a plazos, fechas...).
- La subtitulación o sobreimpresión de los mensajes.
- La lengua de signos española, bien sea por el sistema de ventana o imagen sin enmarcar, en un ángulo de la pantalla y la audio-descripción.

Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso, así como las recomendaciones aceptadas para facilitar dicha accesibilidad.

DECIMOCTAVA.- CLÁUSULA DE GÉNERO.

Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones pactadas.
- d) El incumplimiento posterior a la declaración de expediente de la empresa adjudicataria, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.
- e) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b) El incumplimiento por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo y Deporte de Andalucía** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 6 de noviembre de 2015

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. núm. en nombre propio o en representación de la Empresa (1), con domicilio social en, y NIF núm. al objeto de participar en el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2016 (Exp. C101-06VS-1015-0058)**

Se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, para una contraprestación fija (Comisión de Agencia) de :

Lote 1.....euros
Lote 2.....euros
Lote 3.....euros

Los importes arriba señalados NO incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido PERO SÍ los demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato.

En, a de de 2015
(Lugar, fecha y firma del licitador) (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña....., con residencia enprovincia de,....., calle,....., núm....., en nombre propio o de la empresa..... (1), que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2016 (Exp. C101-06VS-1015-0058) LOTE/S _____** declara bajo su personal responsabilidad:

- a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
- b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
- c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
- f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.